

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7150

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- DISPÓNESE sentido único de circulación a calle Dominga Cullen, en el tramo comprendido entre Avda. Las Malvinas y calle Uruguay, con sentido de orientación Sur (S) - Norte (N). (Expte. N° 110284).

Art.2º).- La Secretaría de Infraestructura, a través de las direcciones que correspondan, procederá a la señalización acorde a los artículos anteriores.-

Art.3º).- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día dos (2) de marzo de 2020.

Art.4º).- La Secretaría de Gobierno difundirá lo reglamentado en la presente Ordenanza a través de los medios de comunicación y de la página web www.sanfrancisco.gov.ar

Art.5º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art.6º).- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**